

## Catecismo 1581 – 1584 EL SACRAMENTO DEL ORDEN

### ***Efectos del sacramento del Orden: El carácter indeleble***

2009

**Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA**

Un cordial saludo a todos los oyentes de Radio María. Un día más, con la Gracia del Señor, proseguimos el comentario del catecismo de nuestra madre la Iglesia.

Punto 1581:

***Este sacramento configura con Cristo mediante una gracia especial del Espíritu Santo a fin de servir de instrumento de Cristo en favor de su Iglesia. Por la ordenación recibe la capacidad de actuar como representante de Cristo, Cabeza de la Iglesia, en su triple función de sacerdote, profeta y rey.***

Este "carácter", este "haber sido marcado con un sello en nuestra alma", supone que ***este sacramento configura con Cristo***; como "asemejados a Él.

En cuanto que todos los cristianos están configurado con Cristo, por el bautismo; pero por el sacramento del orden, el sacerdote se identifica como **Cristo cabeza**.

Sería un error pensar que el sacramento del orden fuese como que "*te encomiendo una cosa, o te doy un título, te designo, te autorizo...*". NO es para eso, sino que ha habido una transformación interior que nos ha permitido ser sacerdotes en Cristo y estar identificados con Él.

Esto nos tiene que ayudar mucho para poder ver al sacerdote: *que es alguien, que más allá de sus cualidades personales, más allá de sus carismas, más allá de sus capacidades personales, es alguien que está configurado con Cristo, y que me hace presente a Cristo mismo; me acerca la Gracia de Cristo a través del sacerdote.*

Son necesarios los "**ojos de la fe**" para ver esto, y no quedarse en la "cascara".

Porque si solo vemos la cascara: las capacidades, el buen o mal humor... etc., nos puede condicionar la recepción de los sacramentos que recibimos a través del sacerdote: "*yo con ese no me confieso.*"

Es que así haces depender la recepción de la Gracia a gustos o afinidades particulares.

Tenemos el riesgo de quedarnos en la cascara de los sacramentos.

Claro que los sacerdotes tendremos alguna responsabilidad a la hora de celebrar y hacernos más cercanos.

Pero no podemos valorar el sacerdocio y el don de Dios que supone para mí, por las cualidades personales del sacerdote.; sería como olvidar que lo más grande del sacerdocio es **la configuración que tiene con Jesucristo que le permite actuar en persona de Jesucristo cabeza**. Eso es lo más grande del sacerdocio.

NO hagamos como aquel que pela una fruta para comérsela y se queda con la cascara y tira el fruto de dentro.

Naturalmente que "ojala" nuestras actitudes fuesen acordes y fuesen un signo de esa configuración con Jesucristo; peor aunque, por desgracia no sea así, sin embargo, eso no "nubla", no quita que lo más grande del sacerdocio es la **configuración con Jesucristo, de esa capacidad de mediación entre la humanidad y Dios padre**.

**Punto 1582:**

*Como en el caso del Bautismo y de la Confirmación, esta participación en la misión de Cristo es concedida de una vez para siempre. El sacramento del Orden confiere también un carácter espiritual indeleble y no puede ser reiterado ni ser conferido para un tiempo determinado (cf. Concilio de Trento: DS 1767; [LG 21.28.29](#); [PO 2](#)).*

Hay tres sacramentos que imprimen carácter: **Bautismo, confirmación y Orden sacerdotal**.

Precisamente por que imprimen carácter, solamente se pueden recibir una sola vez; no tendría sentido "*reimprimir lo que ya está imprimido*".

Se nos remite al punto 1121 del catecismo:

**Los tres sacramentos del Bautismo, de la Confirmación y del Orden sacerdotal confieren, además de la gracia, un carácter sacramental o "sello" por el cual el cristiano participa del sacerdocio de Cristo y forma parte de la Iglesia según estados y funciones diversas. Esta configuración con Cristo y con la Iglesia, realizada por el Espíritu, es indeleble (Concilio de Trento: DS 1609); permanece para siempre en el cristiano como disposición positiva para la gracia, como promesa y garantía de la protección divina y como vocación al culto divino y al servicio de la Iglesia. Por tanto, estos sacramentos no pueden ser reiterados.**

Dice que **permanece para siempre en el cristiano como disposición positiva para la gracia**; Que te está capacitando para recibir Gracias posteriores de Dios. Es como si te diese un vaso o un recipiente para poder recibir.

Es por eso que el cristiano, que esta bautizado, que está confirmado, tiene una "**disposición para poder recibir Gracias Divinas**".

Continua: **promesa y garantía de la protección divina.** Al estar marcado por el "sello, por el carácter que te imprime el sacramento", tenemos la por mesa o gratina de que **Dios te protege.** Somos del Señor y él nos marca, somos su rebaño.

Y añade este punto: **como vocación al culto divino y al servicio de la Iglesia.** Estamos "marcados "para": es una vocación, es una misión.

Se nos dice en el punto 1582: ***El sacramento del Orden confiere también un carácter espiritual indeleble y no puede ser reiterado ni ser conferido para un tiempo determinado.***

Se nos remite al Concilio de Trento, que fue un concilio que respondía a la herejía luterana.

Lutero se había revelado contra la Iglesia, y negaba una buena parte de la tradición católica, especialmente en los sacramentos. Había reducido el sacramento del Orden a una "función que la comunidad delegaba en el pastor, y podía ser para un tiempo determinado.

En el punto 1767 del Concilio de Trento dice:

*En el sacramento del Orden, como también en el Bautismo y la confirmación se imprime carácter, que no puede borrarse ni quitarse, con razón, el santo Concilio condena la sentencia de aquellos que afirman que los sacerdotes del Nuevo Testamento, solamente tiene potestad temporal, y que una vez, debidamente ordenados, nuevamente pueden convertirse en laicos, si no ejercen el misterio de la palabra de Dios.*

*Y si alguno afirma que todos los cristianos, indistintamente son sacerdote en el Nuevo Testamento; o que todos están dotados de potestad espiritual, cual entre sí; ninguna otra cosa parece hacer, sino confundir la jerarquía eclesiástica.*

Que si ya eres sacerdote por el bautismo, el sacramento del orden no te aporta nada, eso es lo que decía Lutero.

Por ende, de cara el santo Concilio que sobre los demás grados eclesiásticos: los obispos que han sucedido en el lugar de los Apóstoles, pertenecen principalmente a este orden jerárquico, y están puestos, como dice el mismo Apóstol, están elegidos por el mismo Espíritu santo y están puestos para regir la Iglesia de Dios.

Son superiores a los presbíteros y confieren el sacramento de la Confirmación, ordenan a los ministros de la Iglesia; y pueden hacer otras muchas cosas, que en su desempeño no tienen ninguna potestad, los otros ministros del orden inferior.

Enseña, además el Santo Concilio que en la ordenación de los obispos, de los sacerdotes y las demás ordenes, **o se requiere el consentimiento, vocación o autoridad, ni del pueblo ni del potestad y magistratura secular, alguna.**

**De suerte que sin ella la ordenación, sea inválida.**

En el mundo protestante se decía que lo que confiera el ser pastor, el ser sacerdote, era la "elección de la comunidad y sobre todo la "elección de los príncipes y de las autoridades seculares".

Lutero, en la medida que se revelo contra la autoridad del papa de Roma, paso a acatar la autoridad de los príncipes y reyes de Alemania.

Decreta que aquellos que ascienden a ejercer estos ministerios llamados o instituidos por la potestad o magistratura secular, y los que por propia temeridad, se los arrogan, todos ellos **deben de ser tenidos, no por ministros de la Iglesia, sino por ladrones y salteadores que no entran por la puerta.**

**Punto 1583:**

*Un sujeto válidamente ordenado puede ciertamente, por causas graves, ser liberado de las obligaciones y las funciones vinculadas a la ordenación, o se le puede impedir ejercerlas (cf. CIC can. 290-293; 1336, §1, 3 y 5; 1338, §2), pero no puede convertirse de nuevo en laico en sentido estricto (cf. Concilio de Trento: DS 1774) porque el carácter impreso por la ordenación es para siempre. La vocación y la misión recibidas el día de su ordenación, lo marcan de manera permanente.*

Se está reafirmando que el sacramento del sacerdocio es para siempre, marca "un carácter que es indeleble, que es imborrable.

Por tanto uno no puede dejar de ser sacerdote, porque le quiten el nombramiento.

Pero la Iglesia, por petición propia, o por medidas disciplinarias, le puede impedir o prohibir el ejercicio del sacerdocio, pero eso no quiere decir que deje de ser sacerdote.

Cuando un sacerdote se seculariza; que el mismo ha pedido a la Iglesia la dispensa del ejercicio del sacerdocio. Ante esto la Iglesia lo estudia –es un proceso largo- , y la Iglesia le concede la "reducción del estado clerical, pero sigue siendo sacerdote.

Le puede dar la dispensa y le permita casarse, pero en este caso la Iglesia le prohíbe ejercer el sacerdocio.

SE nos remite a algunos cánones Código de Derecho Canónico:

290 Una vez recibida válidamente, la ordenación sagrada nunca se anula. Sin embargo, un clérigo pierde el estado clerical:

1/ por sentencia judicial o decreto administrativo, en los que se declare la invalidez de la sagrada ordenación;

2/ por la pena de dimisión legítimamente impuesta;

3/ por rescripto de la Sede Apostólica, que solamente se concede, por la Sede Apostólica, a los diáconos, cuando existen causas graves; a los presbíteros, por causas gravísimas. 291 Fuera de los casos a los que se refiere el c. 290, 1, la pérdida del estado clerical no lleva consigo la dispensa de la obligación del celibato, que únicamente concede el Romano Pontífice.

292 El clérigo que, de acuerdo con la norma de derecho, pierde el estado clerical, pierde con él los derechos propios de ese estado, y deja de estar sujeto a las obligaciones del estado clerical, sin perjuicio de lo prescrito en el c. 291; se le prohíbe ejercer la potestad de orden, salvo lo establecido en el c. 976:

**Todo sacerdote, aun desprovisto de facultad para confesar, absuelve válida y lícitamente a cualquier penitente que esté en peligro de muerte de cualesquiera censuras y pecados, aunque se encuentre presente un sacerdote aprobado.**

Por esto mismo queda privado de todos los oficios, funciones y de cualquier potestad delegada.

293 El clérigo que ha perdido el estado clerical no puede ser adscrito de nuevo entre los clérigos, si no es por rescripto de la Sede Apostólica.

También se hace referencia al punto 1774 del Concilio de Trento:

Si alguno dijere, que por la sagrada ordenación, no se da el Espíritu Santo; y por tanto, en vano dicen los Apóstoles: "*recibid el Espíritu Santo*", o que por ella no se imprime carácter, o que aquel que una vez fue sacerdote, pueda nuevamente convertirse en laico, **sea anatema.**

SE dice con contundencia que "**el que es sacerdote, es sacerdote para siempre**".

**Punto 1584:**

*Puesto que en último término es Cristo quien actúa y realiza la salvación a través del ministro ordenado, la indignidad de éste no impide a Cristo actuar (cf. Concilio de Trento: DS 1612; 1154). San Agustín lo dice con firmeza:*

*«En cuanto al ministro orgulloso, hay que colocarlo con el diablo. Sin embargo, el don de Cristo no por ello es profanado: lo que llega a través de él conserva su pureza, lo que pasa por él permanece limpio y llega a la tierra fértil [...] En efecto, la virtud espiritual del sacramento es semejante a la luz: los que deben ser iluminados la reciben en su pureza y, si atraviesa seres manchados, no se mancha» (In Iohannis evangelium tractatus 5, 15).*

Es un texto fuerte, este de San Agustín. Es una joya este catecismo.

Es como una garantía del Señor de que su don no va a quedar anulado por el pecado de los que somos instrumentos suyos.

Promete que la acción del Espíritu Santo, aunque sea a través nuestro, no es proporcional a nuestras cualidades, sino que las supera.

Es verdad que elige instrumentos pero no condiciona a **la Gracia a la fidelidad de los instrumentos.**

Alguien podría decir, según esto: "*¿Entonces no tiene nada que ver las santidad de los sacerdotes para la Gracia que se derrama en los sacramentos?*". Nutualmente que tampoco es eso; somos conscientes que los sacerdotes santos han dado muchísimo fruto: ahí está el Santo cura de Ars, y también toda la historia de los santos de la Iglesia.

Pero en definitiva, es el Señor el que se compromete para que su gracia llegue a nosotros a pesar que los instrumentos -los ministros- que el elige sean pecadores.

El Señor promete que puede producirse una conversión definitiva en tu vida a través del don de la penitencia que el sacerdote te da, aunque el sacerdote este en pecado mortal.

Así lo dice San Agustín: ***los que deben ser iluminados la reciben en su pureza y, si atraviesa seres manchados, no se mancha.***

Si el sacerdote es un pecador esa luz será menos "gráfica a nuestros sentidos, nos resultara menos "luminosa", a primera vista; pero **la luz no se mancha, aunque pase por un cristal manchado.**

Esto aplicado a los sacerdotes, puesto que Jesucristo tiene un compromiso firme de que va asistir con su Gracia, a pesar de mis pecados; confiar en eso para no ser santo eso sería una falsa confianza. Porque dependiendo de mi fidelidad como sacerdote será más visible esa luz que viene de Jesucristo.

En este punto se nos remite a dos textos del Concilio de Trento:

Punto 1612 del concilio:

*Si alguno dijere que el ministro que está en pecado mortal, no realiza o confiere el sacramento, sea anatema.*

También hay que decir que un sacerdote que está celebrando los sacramentos y está en pecado mortal está cometiendo un sacrilegio, porque tiene que celebrar en Gracia de Dios.

Pero en cualquier caso la Gracia de Dios no está supeditada a la santidad de sus ministros.

Ya en los primeros siglos de la Iglesia hubo una gran polémica en referencia a esto. Cuando hubo las persecuciones contra los cristianos por los romanos, hubo cristianos que por miedo al martirio adjuraban de su fe, también sacerdotes, se les llamo los "lapsis".

Cuando terminaban las persecuciones, estos "lapsis " volvían a la Iglesia y pedían perdón, eran acogidos y se les ponía una seria penitencia. Y a los sacerdotes también eran admitidos y volvían a ejercer su ministerio. Hubo algunos cristianos que se escandalizaban de ver a esos sacerdotes celebrar la Eucaristía. Y llego a haber una herejía que rechazaba que esos sacerdotes pudiesen ser ministros de la Iglesia; pero lo Iglesia dijo que aunque ese sacerdote hubiera sido un traidor de la fe, si se arrepentía, era un instrumento de Cristo; que también San Pedro había renegado de Cristo.

Termino diciendo que todos debemos de rezar por la santidad de los sacerdotes, para que de una manera gráfica y visible estén significando con su vida la santidad de ese don que distribuyen.

Lo dejamos aquí.